



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**11900****Secretaría de la Junta de Gobierno - Propuesta de modificación núm. 4 del Plan Normativo municipal 2024**

La Junta de Gobierno de Palma en sesión ordinaria de día 20 de noviembre de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación núm. 4 del Plan normativo municipal 2024 con la siguiente iniciativa reglamentaria:

**ÁREA: SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.**

**INICIATIVA:** Modificar el artículo 60.2 del Reglamento orgánico del Pleno a fin de reducir la excesiva duración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

**SITUACIÓN ACTUAL / BOIB:** El Reglamento orgánico del Pleno, que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de julio de 2004 y publicado en el BOIB núm. 127 de 11.09.2004, posteriormente modificado por acuerdo plenario de 28 de julio de 2022 y publicado en el BOIB núm. 6 de 14.01.2023, prevé en su artículo 60.2 que se puedan sustanciar un máximo de cuarenta iniciativas por parte de todos los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno, así como la posibilidad de acumular al resto de grupos, igualmente de forma proporcional, aquel número de iniciativas que no se hayan agotado en la cuota que cada uno de ellos tenga asignada.

**MOTIVACIÓN:** En fecha 10 de abril de 2024 se entregó por parte de la Secretaría General del Pleno un estudio que se le había encargado para indagar la conveniencia de modificar la actual redacción del artículo 60.2 del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Palma (ROP), a efectos de abordar la problemática observada de la excesiva duración de las sesiones ordinarias del Pleno. En este estudio se analizó la situación comparativa con la regulación que mantienen las siete capitales del Estado con mayor población que Palma, y se extrajo la conclusión de que el hecho de que ninguna de ellas supere el umbral máximo de las treinta iniciativas supone un acortamiento notable en la duración de las sesiones respecto a lo que se constata en nuestro municipio, lo que repercute con un funcionamiento normalizado y proporcionado de las sesiones que facilita, a la vez también, su seguimiento por parte de la ciudadanía.

Por indicación de la Alcaldía, vistos estos antecedentes, se propone incluir en el Plan Normativo municipal de 2024 una modificación del artículo 60.2 del ROP, con el siguiente sentido:

Único.- Suprimir la siguiente frase: “En caso de que algún grupo político no presente iniciativas se acumularán al resto de grupos, igualmente proporcionalmente”.

**RESPONSABLE:** Área Secretaría General del Pleno.

2. Publicar el acuerdo en el Portal de Transparencia y en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de noviembre de 2024)

**El secretario adjunto**  
Miguel Ballester Oliver

